

ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FPPA

CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025

CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS FEDERATIVAS FPPA 2025

La Junta Directiva de la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias ha aprobado la convocatoria de concesión de becas económicas a deportistas que pertenezcan a entidades deportivas del Principado de Asturias, que auguren una proyección inmediata o futura en el piragüismo y que hayan obtenido resultados en el año 2025.

(Anexo I)

ANEXO I

CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS FEDERATIVAS FPPA 2025

CLÁUSULA DE GÉNERO

La presente normativa garantiza la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente normativa se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar lo contrario.

PRIMERA – OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de becas económicas a deportistas que pertenezcan a entidades deportivas del Principado de Asturias, que auguren una proyección inmediata o futura en el piragüismo y que hayan obtenido resultados en el año 2025 dentro del cuadro de baremación adjunto.

Con la concesión de estas becas de la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias (en adelante FPPA) pretende mostrar su apoyo a los deportistas para poder continuar su preparación en las mejores condiciones posibles con arreglo a su nivel deportivo, representando a clubes asturianos.

SEGUNDA – BENEFICIARIOS

Podrán solicitar becas las personas deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer licencia federativa durante la temporada 2025 con la FPPA.
- Ser asturiano de nacimiento o demostrar “arraigo” por residencia, familia o haber tenido licencia en la FPPA al menos tres años. Todo ello será valorado por la Comisión que a tal efecto se crea en la FPPA.
- Reunir alguno de los criterios técnicos de valoración, que son objeto de baremación, para la concesión de las becas.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Mantener su afiliación deportiva con alguno de los clubes pertenecientes a las FPPA durante toda la temporada 2025, no pudiendo obtener licencia federativa con clubes que no pertenezcan a la FPPA.
- b) Dar la adecuada publicidad, cuando sus obligaciones se lo permitan, en los actos y manifestaciones deportivas, de que las becas concedidas son otorgadas por la FPPA.
- c) Llevar la publicidad de la FPPA en la indumentaria deportiva, siempre que la normativa de la Federación pertinente lo permita.
- d) Dar la adecuada publicidad de la beca en las redes sociales que el deportista disponga.
- e) Asistir a las convocatorias deportivas que la FPPA realice a lo largo de la temporada 2025.

CUARTA – PUBLICIDAD Y SOLICITUD

Para la obtención de la beca será necesaria la solicitud expresa del deportista a través del siguiente formulario habilitado al efecto:

((FORMULARIO))

El plazo de solicitud de las becas es hasta el XX de XXXXXX de 2025. Las solicitudes de becas que se realicen con posterioridad a la fecha indicada serán rechazadas.

La FPPA podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar, o complementaria a la información facilitada por los solicitantes, para una mejor valoración de la solicitud.

QUINTA – ÓRGANO COMPETENTE

FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El órgano federativo competente en materia de becas y todo lo concerniente al presente documento y su interpretación será la Comisión Técnica de Becas, integrada por las siguientes personas:

- Presidente de la FPPA.
- Vicepresidente primero de la FPPA.
- Secretario general de la FPPA.

SEXTA – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En la valoración se baremarán los méritos obtenidos por los deportistas durante la temporada 2025, que comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Para la valoración de los resultados, las competiciones han de ser de ámbito federativo y tener carácter oficial.
- b) Las becas no son acumulativas, valorándose el mérito de mayor rango en el cuadro de baremación.
- c) Las categorías que se baremarán son las de juvenil, sub23 y senior.
- d) Los resultados en la categoría “veterano” no serán objeto de baremación en esta convocatoria.
- e) Excepcionalmente, en el caso de que no reúnan alguno de los requisitos recogidos en la Base “Segunda – Beneficiarios” de esta convocatoria, la FPPA podrá proponer la concesión de beca, por un importe nunca superior al 50% del fijado en el cuadro de baremación.
- f) En todo caso la FPPA podrá proponer, por interés deportivo general, la concesión de “becas especiales” en la cuantía que determine, teniendo en consideración el alcance

de los méritos, la trayectoria, la recuperación de valores y las demás circunstancias, en especial la promoción nacional e internacional del piragüismo asturiano.

- g) Si por cualquier circunstancia, el número de aspirantes a la concesión de becas determinase una cantidad superior al límite presupuestario fijado al efecto, la beca se reducirá proporcionalmente, aplicando un coeficiente corrector de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(a / b) * c = d$$

Donde:

- a = crédito destinado en la convocatoria.
 - b = suma de la totalidad de las ayudas solicitadas.
 - c = cuantía de la ayuda solicitada.
 - d = cuantía a conceder a cada solicitud.
- h) Se establecen los grupos de becas y criterios técnicos de valoración que se recogen en el "Baremo de Becas".

SEPTIMA – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizará la valoración de estas, conforme a las normas y criterios establecidos en la convocatoria, por la Comisión Técnica de Becas.

Dicho órgano podrá realizar de oficio las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución, correspondiendo a la Comisión Técnica de Becas la interpretación de las presentes bases en caso de duda, siendo este último el que resolverá, la concesión o denegación de las becas, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo establecido en las bases.

OCTAVA – PAGO DE LA BECA

El pago de las becas que correspondan se efectuará mediante transferencia bancaria, a favor del solicitante, previo envío por el interesado del documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.

NOVENA – COMPATIBILIDAD CON OTRAS BECAS

La concesión de beca en la presente convocatoria es compatible con el otorgamiento de otras becas o ayudas económicas por otras entidades, organismos o administraciones, a excepción de aquellas becas otorgadas por alguna Comunidad Autónoma o Diputación Provincial diferente al Principado de Asturias.

DÉCIMA – PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LA BECA

El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las presentes bases conllevará la pérdida de la beca concedida, pudiendo la FPPA reclamar su devolución si la misma hubiese sido entregada.

UNDÉCIMA – EXISTENCIA DE CRÉDITO

El importe máximo de las becas a conceder asciende a la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €)

DUODÉCIMA – ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA

La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

BAREMO DE BECAS

JUEGOS OLÍMPICOS

- **Medalla de oro:** 15.000 euros.
- **Medalla de plata:** 12.000 euros.
- **Medalla de bronce:** 10.000 euros.
- **Diploma:** 6.000 euros.
- **Final A:** 4.000 euros.
- **Participación:** 2.000 euros.

CAMPEONATO DEL MUNDO SENIOR (ESPECIALIDAD OLÍMPICA)

- **Medalla de oro:** 5.000 euros.
- **Medalla de plata:** 4.000 euros.
- **Medalla de bronce:** 3.000 euros.
- **4º a 6º puesto:** 1.000 euros.
- **Final A:** 600 euros.
- **Participación:** 400 euros.

CAMPEONATO DE EUROPA SENIOR (ESPECIALIDAD OLÍMPICA)

- **Medalla de oro:** 2.500 euros.
- **Medalla de plata:** 2.000 euros.
- **Medalla de bronce:** 1.500 euros.
- **4º a 6º puesto:** 500 euros.
- **Final A:** 300 euros.
- **Participación:** 200 euros.

CAMPEONATO DE EUROPA SUB23 (ESPECIALIDAD OLÍMPICA)

- **Medalla de oro:** 937,50 euros.
- **Medalla de plata:** 750 euros.

- **Medalla de bronce:** 562,50 euros.
- **4º a 6º puesto:** 187,50 euros.
- **Final A:** 112,50 euros.
- **Participación:** 75 euros

CAMPEONATO DEL MUNDO JUVENIL (ESPECIALIDAD OLÍMPICA)

- **Medalla de oro:** 937,50 euros.
- **Medalla de plata:** 750 euros.
- **Medalla de bronce:** 562,50 euros.
- **4º a 6º puesto:** 187,50 euros.
- **Final A:** 112,50 euros.
- **Participación:** 75 euros.

CAMPEONATO DE EUROPA JUVENIL (ESPECIALIDAD OLÍMPICA)

- **Medalla de oro:** 468,75 euros.
- **Medalla de plata:** 375 euros.
- **Medalla de bronce:** 181,25 euros.
- **4º a 6º puesto:** 93,75 euros.
- **Final A:** 56,25 euros.
- **Participación:** 37,50 euros.

CAMPEONATOS DEL MUNDO SENIOR (ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS)

- **Medalla de oro:** 2.000 euros.
- **Medalla de plata:** 1.500 euros.
- **Medalla de bronce:** 1.000 euros.